



Ejecución por Pago Directo RAD. 2023-0036

Solicitante: Clave 2000 S.A. Nit 800.204.625-1

Garante: Rubén Darío Egea Sánchez C.C. 8.704.036

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado al correo del Juzgado, por medio del cual el patrullero Miguel Ángel Cervantes Nieto colocó a disposición Juzgado en el parqueadero La Principal el vehículo de placas TZL- 959 conforme al presente tramite es necesario cancelar la orden de inmovilización del vehículo de placas TZL-959

Barranquilla, agosto 1 de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecución por Pago Directo RAD. 2023-0036
Solicitante: Clave 2000 S.A. Nit 800.204.625-1
Garante: Rubén Darío Egea Sánchez C.C. 8.704.036

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, primero de agosto (1) de dos mil veintitrés (2023). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado, el patrullero Miguel Ángel Cervantes Nieto el 23 de junio del 2023 poniendo a disposición del Juzgado, el vehículo de placas TZL-959 informando que se encuentra en el parqueadero La Principal En atención a la orden decretada y materializada mediante auto y oficio 53-2023-00336 de fecha 20 de junio del 2023

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado Clave 2000 NIT – 800.204.625-1 a quien esta disponga para tal fin.

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas TZL-959

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE



PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas TZL-959 Modelo 2014 Servicio PUBLICO, marca HYUNDAI línea 110GL Motor: G4HGDM6771468 Chasis MALAM51BAEM420015 Clase AUTOMOVIL Color AMARILLO al acreedor garantizado CLAVE 2000 S.A. NIT 800.204.625-1

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de placas TZL-959 Modelo 2014 Servicio PUBLICO, marca HYUNDAI línea 110GL Motor: G4HGDM6771468 Chasis MALAM51BAEM420015 Clase AUTOMOVIL Color AMARILLO en el cual funge como acreedor garantizado CLAVE 2000 S.A. NIT 800.204.625-1 y como garante RUBEN DARIO EGEA SANCHEZ identificado 8.704.036

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f39876c839ae9fcbbc52be13525ab05f85b3c4828a47f5a4ee2469a18f737746**

Documento generado en 01/08/2023 04:14:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>